



RIO CUARTO, 21 de diciembre de 2018.

VISTO la nota presentada por el estudiante **Federico GENESIO (D.N.I. N° 36.743.080)** de la carrera: ABOGACÍA (50), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante GENESIO solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO DE LA MINORIDAD (5133) de la carrera ABOGACÍA (50), de régimen cuatrimestral (2do. Cuatrimestre).

Que se le otorgó hasta el 2do. Llamado del turno Noviembre-Diciembre 2018 (Resolución Decanal N° 775/2018) para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO DE LA MINORIDAD (5133) de la carrera ABOGACÍA, para el estudiante **Federico GENESIO (D.N.I. N° 36.743.080)**, hasta el 3er. Llamado del turno Noviembre-Diciembre 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1017/2018

I.C.

  
Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC